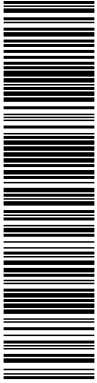


DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL: INSTALACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN LA EXPLANADA DEL ANTIGUO CENTRO COMERCIAL (SSUNC 33) DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ORQUESTAS.

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de la Encina, se redactan las presentes cláusulas para la adjudicación de UNA autorización para la ocupación temporal del dominio público municipal, destinado a la instalación y explotación de una barra en la explanada del antiguo centro comercial, situado entre el parking de la Avda. de la Libertad y la Avda. de la Lealtad de esta ciudad, durante la celebración de las orquestas en las Fiestas de la Encina 2023, conforme al plano orientativo que figura en el Anexo I.

CONSIDERACIONES PREVIAS

I.- A las presentes cláusulas le son de aplicación, por una parte, las disposiciones de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, así como la legislación que la desarrollan o complementan, en concreto la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

II.- Por otra parte, debe traerse a colación la normativa que contempla esta actuación desde la perspectiva patrimonial, y así cabe señalar que la ocupación objeto del presente procedimiento constituye un uso privativo del dominio público que no requiere de instalaciones fijas y permanentes, supuesto éste regulado en los artículos 84 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en los arts. 74 y ss del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

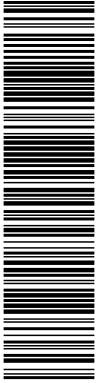
III.- La ocupación del dominio público local requerirá la obtención de la preceptiva autorización municipal de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de Bienes de las Entidades Locales, antes citada, y los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales que sean de aplicación a cada supuesto.

IV.- El procedimiento de concesión de la autorización correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el art. 77.2 RBEL y en tanto que existe límite en el número de autorizaciones otorgadas (1), ha garantizar la pública concurrencia.

V.- El órgano competente para autorizar la ocupación es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2019 y los preceptos aplicables de la Ley 7/1985, Reguladora de las cláusulas del Régimen Local.

En atención a lo expuesto, con la finalidad de habilitar y fomentar la pública concurrencia, así como garantizar su concesión a aquel peticionario que de la mejor manera

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



Ayuntamiento de
Ponferrada

satisfaga los intereses públicos concurrentes, comprendiendo éstos los relativos a una óptima prestación del servicio y actividad objeto de la presente autorización, vienen a establecerse las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

Será objeto de otorgamiento una única autorización demanial y el que resulte adjudicatario de la misma deberá instalar UNA barra-bar en el espacio delimitado de la explanada del antiguo centro comercial, situado entre el parking de la Avda. de la Libertad y la Avda. de la Lealtad de esta ciudad, (se adjunta plano como Anexo a estas cláusulas), con las siguientes condiciones:

1.1.- El autorizado deberá instalar, a su costa, las barras, muebles, frigoríficos y fregaderos que sean necesarios, con estructura totalmente desmontable.

1.2.- El autorizado debe dotar a las instalaciones de personal suficiente para atender las barras-bar durante las horas de máxima afluencia de público.

1.3.- El contratista estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, destinándolas exclusivamente al uso pactado.

1.4.- Los precios serán populares.

1.5.- El contratista estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de higiene en la expedición y venta de alimentos y bebidas.

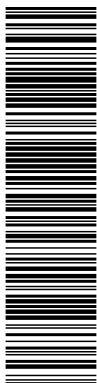
1.6.- No podrá enajenar, ceder o arrendar a ninguna otra persona la explotación de la barra. En caso de detectarse cualquier anomalía en este sentido, se anulará la adjudicación, no teniendo el contratista derecho a reclamar la fianza depositada.

Todos los elementos a instalar deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente, tanto en materia de prevención de incendios como sanitaria así como todas las que le pudieran afectar, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario dar cumplimiento a las mismas. Con carácter general el adjudicatario de la autorización deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los trabajos objeto del contrato y a su ejecución.

2.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización se otorga en el marco de las festividades patronales del municipio, en los días de actuación de las orquestas en la explanada del antiguo centro comercial situado entre el parking de la Avda. de la Libertad y la Avda. de la Lealtad de esta ciudad.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



De conformidad con la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, el horario de apertura, en los días de actuación, será el siguiente

	HORARIO APERTURA GENERAL	HORARIO CIERRE ORDINARIO	HORARIO CIERRE SINGULAR	HORARIO CIERRE FIN DE SEMANA Y FESTIVOS
Verbenas y actividades propias de celebraciones populares.	10,00	2,00	2,30	3,00

3.- CAPACIDAD Y APTITUD

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plana capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia técnica.

La solvencia técnica podrá ser acreditada por uno o varios de los siguientes medios:

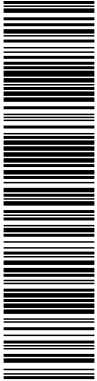
- Relación de principales trabajos similares al que es objeto de autorización, realizados en los últimos tres años. Estos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, en caso de que el destinatario fuera una entidad del sector público, o mediante certificado o declaración del empresario en caso de destinatarios privados.
- Dedicación profesional a una actividad relacionada con el objeto de la autorización (hostelería, restauración), acreditada mediante inscripción en los registros correspondientes o alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

4.- OBLIGACIONES

4.1.- CANON

De conformidad con el art. 92.5 LPAP, las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



Ayuntamiento de
Ponferrada

El párrafo segundo de la citada norma determina que no estarán sujetas a tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

Se fija por lo tanto el canon en la cantidad de 3.000 € (TRES MIL EUROS), mejorable al alza en la oferta a presentar.

4.2.- COMPROMISO DE ENTREGA DEL BIEN EN LAS CONDICIONES QUE SE RECIBE

El autorizado será responsable de la utilización del dominio público ocupado y vendrá obligado a entregarlo al Ayuntamiento al término de la autorización, en las mismas condiciones en que se recibió.

4.3.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

El adjudicatario será responsable de las tareas de limpieza y conservación diarias que garanticen unas condiciones básicas de higiene y salubridad de la zona de ubicación de las barras, especialmente en las zonas destinadas a alimentación y hostelería.

4.4.- DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES

El desmontaje de las instalaciones deberá realizarse a costa del autorizado, en un plazo máximo de 24 horas tras la finalización de la autorización, debiendo dejar los espacios libres y expeditos.

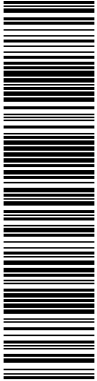
Durante este tiempo, el autorizado deberá someterse, en todo momento, a los condicionantes previstos en las ordenanzas Municipales vigentes en el Ayuntamiento de Ponferrada, así como a las instrucciones o advertencias, verbales o escritas, que le sean impartidas por el personal municipal o la Policía Local, con especial incidencia en aquellas medidas destinadas a prevenir la contaminación acústica, en cuanto a los actos que perturben el descanso y la tranquilidad de vecinos y viandantes.

4.5.- VIGILANCIA

El Ayuntamiento de Ponferrada no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones de material que puedan sufrir los participantes en el evento.

Será por cuenta del autorizado la seguridad y mantenimiento de todas las instalaciones montadas. Además, deberá disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo durante el montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje de los

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



Ayuntamiento de
Ponferrada

elementos. Las personas que realicen este servicio deberán cumplir toda la normativa vigente en la materia, poseer la formación técnica necesaria para el desarrollo de su función, y estar en posesión de la preceptiva autorización. Además colaborarán con las Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado de acuerdo a la legislación vigente.

4.6.- INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS

El autorizado no podrá reclamar indemnización alguna al Ayuntamiento por los perjuicios que pudieran irrogarse como consecuencia de las inclemencias meteorológicas que pudieran originarse durante el desarrollo del evento.

4.7.-INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

El titular de la autorización y sus empleados, así como sus proveedores, no adquirirán vínculo laboral alguno con el Ayuntamiento de Ponferrada, por lo que éste no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre los mismos.

4.8.- LICENCIAS Y PERMISOS

El titular de la autorización se compromete a obtener, con carácter previo y a su costa, cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

4.9.- REVOCACIÓN UNILATERAL

El titular de la autorización acepta la revocación unilateral de la misma, sin derecho a indemnización, por parte de la Administración municipal, por motivos de interés público en los supuestos previstos en el art. 92.4 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, precepto que rige con carácter básico conforme a la Disposición Final Segunda del mismo texto legal.

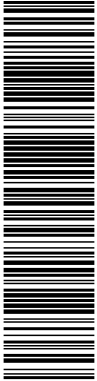
4.10.- GASTOS DE AGUA Y ELECTRICIDAD

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario varios enganches de agua y luz para el desarrollo de las actividades, siendo de cuenta del adjudicatario la adaptación de los mismos a sus necesidades y los gastos de consumo.

De ser superior la demanda a la ofertada por el Ayuntamiento, en cuanto a energía eléctrica, el adjudicatario deberá de abastecer la zona mediante generadores insonorizados, siendo también por su cuenta el consumo de combustible necesario para el buen funcionamiento de la feria.

4.11- GASTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y TRIBUTOS

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



Ayuntamiento de
Ponferrada

El adjudicatario de la autorización asume los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y entregarlo en el estado en el que se recibe.

4.12.- COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El adjudicatario se compromete a realizar la instalación y explotación de las barras en la fecha prevista en el presente pliego.

El adjudicatario de la autorización se obliga a comunicar al Ayuntamiento de Ponferrada, con una antelación mínima de 10 días naturales al inicio de la ocupación, cualquier circunstancia que impida su normal desarrollo, siempre que dicha circunstancia no sea imputable a la Administración. Si la falta de celebración de la actividad se debe a una causa imputable al adjudicatario, este deberá indemnizar al Ayuntamiento.

4.13.- FIANZA

Deberá constituirse fianza en garantía del dominio público en los términos del art. 92.6 LPAP, en la cuantía de 500 € (QUINIENTOS EUROS).

4.14.- SEGURO

El autorizado deberá tener suscrito contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones de sus instalaciones y servicios en el mismo.

4.15.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El titular de la licencia asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las propias instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla a las instalaciones propias y/o municipales.

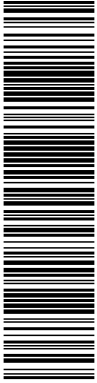
4.16.- OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS

El adjudicatario de la autorización se compromete a obtener, con carácter previo y a su costa, cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o el ejercicio de la actividad a realizar sobre el mismo

4.17.- LUGAR DE UBICACIÓN DE LAS BARRAS

La ubicación concreta de las barras dentro de la explanada del antiguo centro comercial se determinará en coordinación con la Concejalía competente en materia de festejos y los Servicios Técnicos Municipales, dentro de la zona delimitada del plano que figura como anexo.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



5- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Autorización para la instalación de barras en las orquestas de las Fiestas de la Encina 2023». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

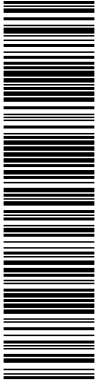
b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la autorización de colocación de barras para dar servicio en las orquestas de las Fiestas de la Encina 2023.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento para la obtención, en régimen de concurrencia, de una autorización demanial para la instalación de una barra en el SUNC 33, durante la celebración de orquestas en las Fiestas de la Encina del año 2023.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que cumple con los requisitos de solvencia técnica establecidos en el art. 3 de las presentes cláusulas.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

—Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

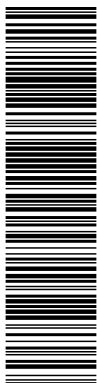
En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del procedimiento tramitado para la autorización de colocación de barras para dar servicio en las orquestas de las Fiestas de la Encina 2023, mediante concurrencia, anunciado por el Ayuntamiento de Ponferrada, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por los bienes la cantidad de _____ euros/tonelada.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Ponferrada publicará las presentes cláusulas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Los interesados en la autorización presentarán sus proposiciones a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Ponferrada, en sobre cerrado en el que consten los datos siguientes:

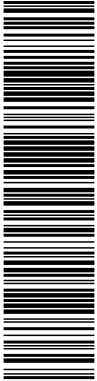
- INTERESADO: Nombre y CIF o NIF
- REPRESENTANTE: (En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI)
- N.º DE TELÉFONO:
- CORREO ELECTRÓNICO:
- FECHA Y FIRMA: (firmará el interesado o representante que presente la proposición)

El plazo para la presentación de la documentación será de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio.

La presentación de proposiciones supone, por parte del interesado, la aceptación incondicional del clausulado de estas cláusulas sin salvedad alguna.

La documentación exigida en estas cláusulas deberá presentarse completa, no admitiéndose remisiones a documentos aportados en otros expedientes.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



Ayuntamiento de
Ponferrada

Las proposiciones podrán presentarse igualmente en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación será la oferta económica más ventajosa, constituida por el canon al alza ofertado sobre el mínimo fijado en el apartado 4.1 de las presentes cláusulas.

8- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de 5 días, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

En primer lugar, el órgano competente, procederá a la apertura del sobre "A" y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a tres días para que el licitador los corrija o subsane.

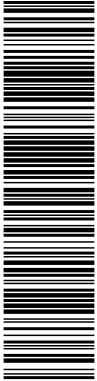
Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene la oferta económica. A la vista de las ofertas económicas presentadas se propondrá al adjudicatario del contrato. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.

9- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la identidad de la persona física o jurídica interesada.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad a realizar, y justificante de pago del mismo que acredite su vigencia. De conformidad con el art. 6.3 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



Ayuntamiento de
Ponferrada

recreativas de la Comunidad de Castilla y León, aquellos establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en los que se desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas para los que no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folklóricas o análogas, las pólizas de seguro que serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y por los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros, sin perjuicio de la normativa sectorial que pudiera resultar de aplicación en la materia.

- Resguardo acreditativo de la constitución de fianza en garantía del dominio público de conformidad con lo establecido en el apartado 4.12.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Documentación acreditativa de que todo el personal contratado para la realización del evento está asegurado, presentando al Ayuntamiento de Ponferrada relación del personal y justificantes de los contratos (sellados por la Oficina de Empleo).
- Para actividades alimentarias, deberá de aportarse Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y especificación de su ubicación (Misma barra-Bar, u otra),
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica.

Con anterioridad al inicio del plazo de la autorización (5 de septiembre de 2023), deberá aportarse certificado técnico que acredite el correcto montaje de las instalaciones en la ciudad de Ponferrada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del canon, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la fianza, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

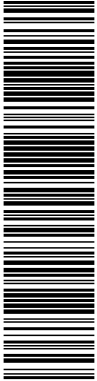
10- ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la autorización dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores. La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

11- PAGO

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



El candidato que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista el licitador decaerá en su derecho.

12.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización se extinguirá por las siguientes causas:

Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas:

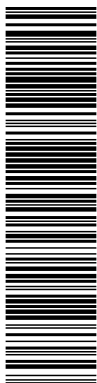
- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o autorizado individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o autorizado.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, que a estos efectos se califican de esenciales.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 LPAP.
- i) Incurrir en alguna de las prohibiciones de contratar con la Administración Pública, incluso cuando esta circunstancia se produzca de forma sobrevenida.

13- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

Confidencialidad

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado la vinculación con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

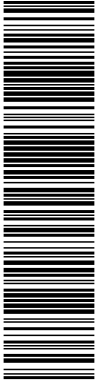
Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del procedimiento.

En Ponferrada, a fecha de la firma digital
EL TÉCNICO DE GESTIÓN PATRIMONIAL, URBANISMO Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
SUELO

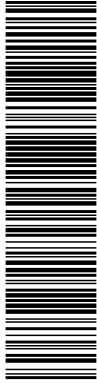
Fdo.: Pablo López Puente

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20
	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20

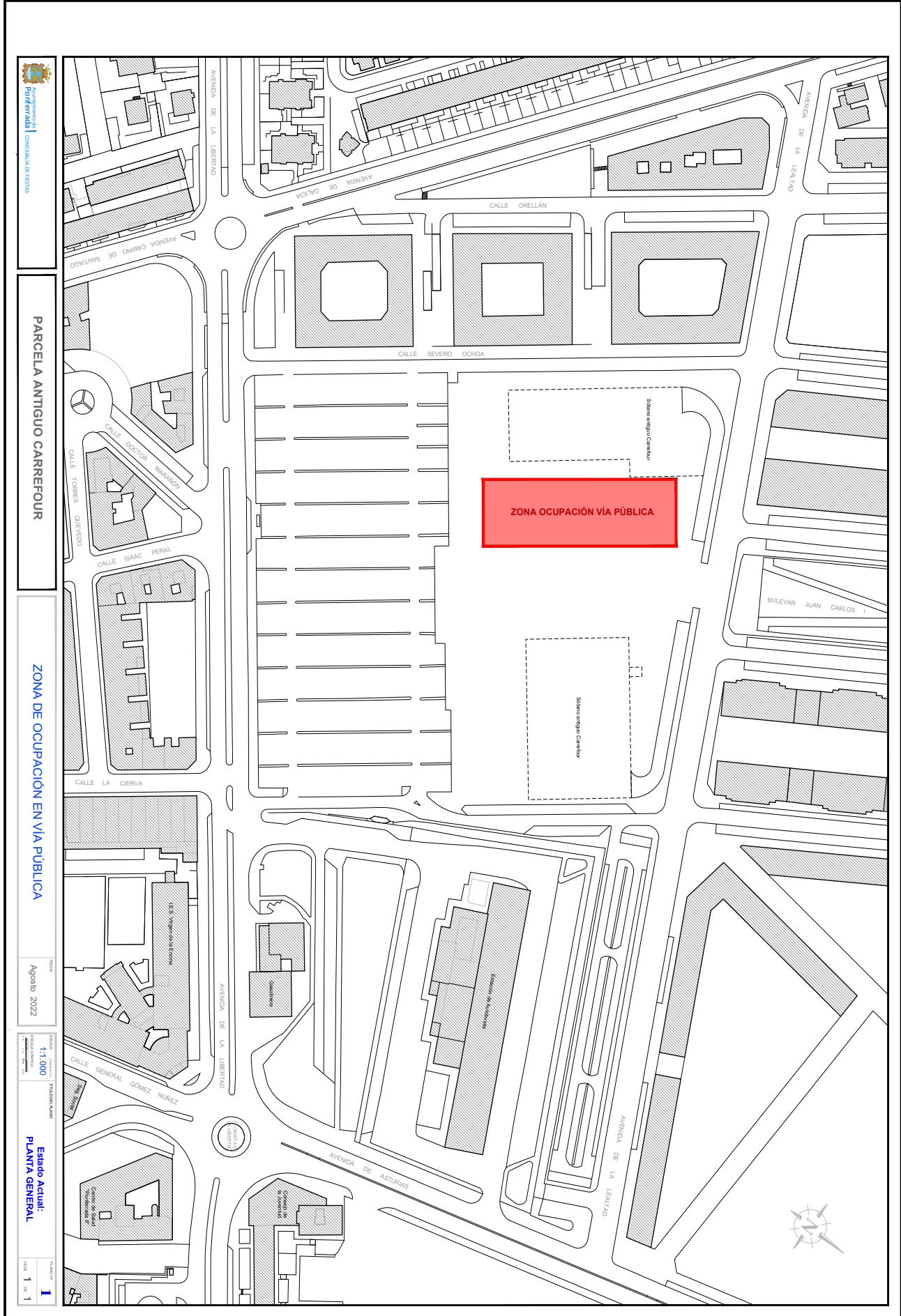


ANEXO – PLANO ORIENTATIVO

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: BASES 2023_BARRAS+PLANO ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2023 a las 11:22:32 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 08/08/2023 14:20	ESTADO FIRMADO 08/08/2023 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4846890_ZDHPZ-9CWKJ-UPFAP_C82738CB40F96C6028130FE6752FDD6CB637F910) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



PARCELA ANTIGUO CARREFOUR

ZONA DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA

FECHA: Agosto 2022

ESCALA: 1:1.000

Estado Actual: **PLANTA GENERAL**

HOJA 1 DE 1